

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

68

MADRID NÚMERO 88

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1.416 de 2014, entre “Desarrollos Luxury Loft, Sociedad Limitada”, y don Pedro Valentín Aliaga Muñoz, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Antonio Sandín Fernández, en representación de “Desarrollos Luxury Loft, Sociedad Limitada”, contra don Pedro Valentín Aliaga Muñoz, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado al pago de 9.944,94 euros, más los intereses expresados y las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 4140/0000/03/1416/14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los dígitos número 4140/0000/03/1416/14 (sin guiones ni espacios).

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Valentín Aliaga Muñoz expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de junio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/4.185/15)

